

El Agente Interventor de la sociedad **OPTIMAL LIBRANZAS S.A.S.** identificada con NIT. 900.496.573-1 y Otros.

AVISA E INFORMA:

1. De conformidad con el Decreto 457 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional todas las personas deben permanecer en sus hogares hasta el 12 de abril de 2020. Término que incluso puede llegar a ser prorrogado.
2. Que la Superintendencia mediante Resolución 100- 001101 de 31 de marzo de 2020 levantó la suspensión de los términos procesales en todos los procesos, incluyendo los de intervención.
3. Que la oficina del suscrito y su equipo ha continuado atendiendo todos los requerimientos que han llegado y sigue realizando las gestiones conforme lo establece el decreto 4334 de 2008.
4. Que teniendo en cuenta las circunstancias, se informe que hasta que no se levanten las medidas por el Gobierno no realizará la atención ni recibirá correspondencia como habitualmente se realiza en la carrera 13 42 - 36 oficina 402, pero que para dar continuidad a todos los trámites procesales recibirá cualquier petición en el correo electrónico procesooptimalsas@gmail.com y en el teléfono 3164913384. Igualmente, se darán aviso de las principales actuaciones a través de la página web www.marquezabogadosasociados.com
5. Una vez se levanten las medidas ordenadas por el Gobierno, se dará apertura al espacio físico de la oficina como normalmente operaba.

Dado en Bogotá, a los 02 días mes de abril de 2020.

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
Agente Interventor.